

CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS		
PROCESO DE CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL CONSULTORÍA INDIVIDUAL ACTA DE INICIO DE PROCESO		
PROCESO No. CAF-RSND-CNELSUC-CPN-CI-012 "FISCALIZADOR 4 - PROCESO PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS ÁREAS URBANAS DE LOS CANTONES: SACHA Y LORETO"		
DATOS INFORMATIVOS		
FECHA DE LA REUNIÓN:	12 MAYO 2015	
LUGAR:	SALA REUNIONES 3ER PISO	
HORA INICIO – FINALIZACIÓN:	17H00 – 18H00	
ANTECEDENTES		
<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de Desierto de proceso No. 2015.DES.002-CAF-RSND-CNELSUC-CPN-CI-009 - Términos de Referencia - Borrador de pliegos 		
DESARROLLO		
En cumplimiento con los lineamientos establecidos por CNEL MATRIZ, se procedió a la revisión de los Términos de Referencia y el borrador de pliegos		
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
Por lo expuesto, dentro del proceso No. CAF-RSND-CNELSUC-CPN-CI-012 para la "FISCALIZADOR 4 - PROCESO PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS ÁREAS URBANAS DE LOS CANTONES: SACHA Y LORETO", la Comisión Técnica designada, CERTIFICA haber revisado y aprobado los Pliegos, Términos de Referencia, y toda la documentación habilitante del presente proceso, razón por la cual, se SOLICITA al administración transitoria de la CNEL EP Sucumbíos disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Inicio de proceso; además se recomienda continuar con el trámite respectivo, de acuerdo al cronograma del proceso..		
LEGALIZACIÓN DEL ACTA		
CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE(A)	ING. JUAN OTAÑEZ	
DELEGADO LEGAL	DR. VINICIO VEINTIMILLA	
TÉCNICO FINANCIERO	ING. MARCELO GONZÁLEZ	
DELEGADO TÉCNICO	ING. JOSÉ ESPINOZA	

TÉRMINOS DE REFERENCIA FISCALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN**CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL – CONSULTORÍA INDIVIDUAL****TÉRMINOS DE REFERENCIA**

“FISCALIZADOR 4 - PROCESO PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL AREA URBANA DE LOS CANTONES: SACHA Y LORETO”

PROCESO QUE CONTEMPLA EL CAMBIO DE MEDIDORES E INSTALACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS 240 V. CON PUESTA A TIERRA

1. PROYECTOS A FISCALIZAR

El Ministerio de Electricidad y Energías Renovables aprobó la ejecución en el presente año, el proyecto que se detalla a continuación:

Ítem	Nombre del proyecto	Presupuesto sin IVA USD	Plazo de Contrato ejecución obra días
1	REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL AREA URBANA DE LOS CANTONES: SACHA Y LORETO	531.480,70	240 días

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Calificar la condición del proyecto, para aprobar los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluar diariamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
- Sugerir durante la ejecución del Contrato de CAMBIO DE MEDIDORES E INSTALACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS 240 V. CON PUESTA A TIERRA. la adopción de las medidas correctivas o soluciones técnicas, que se emiten necesariamente en los trabajos realizados, inclusive aquellas referidas a nuevos métodos.
- Controlar y responsabilizarse del cumplimiento del Contrato de CAMBIO DE MEDIDORES E INSTALACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS 240 V. CON PUESTA A TIERRA, con el fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, normas de construcción y cronograma de ejecución.
- Notificar rápida y oportunamente al Administrador del contrato, el avance del proyecto diario, semanal y mensualmente, proporcionando una adecuada y ecuaníme información de la situación, afín de que se pueda actuar en consecuencia a la ejecución del contrato.
- Realizar el control de metodología de ejecución del proyecto, enmarcados dentro del programa general de ejecución del contrato de CAMBIO DE MEDIDORES E

TÉRMINOS DE REFERENCIA FISCALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN

INSTALACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS 240 V. CON PUESTA A TIERRA, presentadas por el contratista y debidamente aprobado por CNEL EP, con la Asesoría del Administrador del contrato, mediante el seguimiento de programas semanales presentadas sobre el proyecto, preparadas por el contratista por cada frente. Esta metodología de ejecución del proyecto, el fiscalizador controlará, tanto el avance de cada actividad emprendida por el contratista, como el organigrama, planificación, procedimientos, cronograma valorado, personal y equipos. Verificará los rendimientos alcanzados, comparándolos con los ofertados en la propuesta del proyecto.

- Presentar semanal y Mensualmente tanto al Administrador del contrato como al Departamento de Control de Energía, los informes que contendrán al menos la siguiente información: Calificación del Contrato y contratista, Estado y condiciones, cumplimientos de los niveles del servicio, cantidad de clientes revisados y corregidos, anexando su respectiva observación presentada en campo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del contratista, condiciones climáticas de la zona del proyecto, cumplimiento del contratista y recomendaciones al respecto, multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto.
- Resolver las dudas sobre cualquier asunto técnico relativo a la ejecución del proyecto.
- Anotar en el libro diario de obra electrónica (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones, comentarios que en su criterio deben ser consideradas por el contratista para el mejor desarrollo del proyecto. Aquellos que tengan especial importancia, se consignaran por oficio regular; así como las correspondientes fotografías de la obra. Así mismo permitir el acceso vía web al mismo, restringiendo el acceso solo a personal de CNEL EP.
- Enviar semanalmente copia del libro de obra al Administrador del contrato y a su vez a CNEL EP, firmado por el fiscalizador y el administrador.
- Comprobar sectores vulnerables y donde se reporte accidentes, zonas críticas y/o eventos de orden técnico, proveniente de caso fortuito o fuerza mayor que atenten contra la continuidad de los trabajos.
- Comprobar, conforme el cronograma de utilización la disposición de los equipos comprometidos y requeridos contractualmente por el contratista, para la ejecución del proyecto y que se encuentren en buen estado de operación.
- Medir las cantidades de revisiones y correcciones ejecutadas, el cual verificará y certificará la exactitud de instalación/cambio de medidor con sus respectivos materiales complementarios.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales, ambientales y del reglamento de seguridad industrial.
- Controlar los recursos del contratista. El fiscalizador, como parte de sus funciones de fiscalización, llevara un registro detallado de los recursos asignados por el contratista para cada actividad.
- Garantizar que los materiales entregados por parte del contratista, estén dentro de los parámetros de las especificaciones técnicas, calidad, cantidad y cumplimiento del programa requerido.
- Organizar reuniones semanales, quincenales o mensuales entre el Fiscalizador, el Administrador del contrato y el Contratista. Estas reuniones permitirán constatar el avance del proyecto en ejecución, el cumplimiento de los programas de trabajo acordados, elaboración de actas de reunión y resolver dudas o inquietudes que surjan en el desarrollo de los trabajos.
- Ubicar en el terreno todas las referencias necesarias, para la correcta ejecución del proyecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA FISCALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN

- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear, controlar y exigir su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberá ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.
- Participación como observador en las recepciones provisional y definitiva, informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.
- Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la ejecución del contrato de CAMBIO DE MEDIDORES E INSTALACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS 240 V. CON PUESTA A TIERRA.
- Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.
- Verificar la correcta instalación y el sellado de TODOS los medidores por parte del Contratista. El consultor será responsable de la confiabilidad de los trabajos ejecutados por el Contratista de CAMBIO DE MEDIDORES E INSTALACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS 240 V. CON PUESTA A TIERRA.
- Realizar la supervisión y control de la ejecución de la obra, calidad de los materiales y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Analizar, informar y recomendar los ajustes en el diseño, órdenes de trabajo, contratos complementarios, ampliaciones del plazo, ampliaciones de multas, suspensiones de trabajos, etc.
- Reportar en los formatos que requiera CNEL EP y el Administrador del Proyecto de manera quincenal, los avances técnico y económico. Los informes de avance deberán ser remitidos al Administrador del Contrato de la Fiscalización.
- Analizar, informar y recomendar la aprobación de las planillas presentadas por el contratista.
- Otras que se deriven de las obligaciones habituales de fiscalización, conforme lo establece la norma y las buenas prácticas.

3. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

El alcance de la consultoría estará enfocado al cumplimiento de los objetivos generales y específicos que a continuación se detalla:

Esta consultoría tiene por objeto la contratación de la **FISCALIZACIÓN DE CAMBIO DE MEDIDORES E INSTALACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS 240 V. CON PUESTA A TIERRA**, que comprende lo siguiente:

- El objetivo general del fiscalizador es velar por el cumplimiento efectivo y oportuno de las obligaciones y derechos por parte de la conformidad con lo dispuesto en el contrato.
- Para el cumplimiento de este objetivo general, el fiscalizador garantizará el desarrollo de las actividades objeto del contrato de Cambio de medidores e instalación de nuevos servicios a 240 V. con puesta a tierra.
- Responsabilidad de ejecución del contrato.
- Mantener actualizado el libro diario de obra electrónico, en donde se indicarán todos los datos y acontecimientos importantes, así como las correspondientes fotografías de la obra; así mismo permitir el acceso vía web al mismo, restringiendo el acceso solo a personal de CNEL EP.
- Colaborar con el Administrador del contrato en la liquidación en forma parcial y/o total los trabajos ejecutados por el contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA FISCALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN

- Solventar las inquietudes del Contratista.
- Verificar el correcto sellado de todos los equipos de medición por parte del Contratista.

Para el cabal cumplimiento de este objetivo, el Consultor deberá cumplir con los objetivos específicos y los alcances, características y especificaciones técnicas de lo solicitado y los productos esperados e informes.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Entrega de reportes

Realizar informes semanales sobre la ejecución del contrato, las condiciones técnicas de los materiales, y sobre el desempeño del Contratista. Dichos Informes deberán ser entregados a más tardar el día viernes de cada semana al Administrador de este proceso de consultoría, una versión digital e impresa detallada con todos los pormenores suscitados en el contrato; y un informe digital de carácter Ejecutivo utilizando medios visuales.

Inspección por el Fiscalizador

Seguimiento en campo todos los días de la ejecución del contrato de CAMBIO DE MEDIDORES E INSTALACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS 240 V. CON PUESTA A TIERRA, y documentar dicha inspección con coordenadas GPS y fotografías (de manera aleatoria e indiscriminada); verificando el trabajo ejecutado por el contratista, en caso de encontrar un trabajo realizado por el contratista en una zona no asignada dentro del cronograma establecido, comunicar directamente al Administrador del contrato para su respectiva resolución. Se deberá verificar que los CAMBIO DE MEDIDORES E INSTALACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS 240 V. CON PUESTA A TIERRA se realicen satisfactoriamente, de manera honesta y responsable; garantizando así que todo equipo de medición, previo a su sellado, se encuentre perfectamente instalado.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA CORPORACIÓN Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, proporcionará para la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de contratación, el acceso al Sistema Comercial (el que disponga la UN), y la creación de un Usuario y Contraseña temporales, para verificación y validación de la información ingresada por el Contratista.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

En los servicios contratados para la FISCALIZACIÓN DE CAMBIO DE MEDIDORES E INSTALACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS 240 V. CON PUESTA A TIERRA se considera realizar los siguientes trabajos:

- I. Previo al inicio de la obra, el fiscalizador deberá efectuar el rediseño respectivo, tarea que corresponde ser coordinada con el área requirente
- II. Obtener datos de campo 100% verificados, analizados y garantizados por el Fiscalizador.
- III. Informes periódicos de avance del trabajo contratado.
- IV. El Fiscalizador debe entregar al Administrador del contrato y al Departamento de Control de Energía, la información de todos los casos que se hayan presentado

TÉRMINOS DE REFERENCIA FISCALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN

- conexiones directas, bypass, medidores en mal estado, etc.; por cada caso que se presente en el proyecto.
- V. Libro de obra electrónica, totalmente detallada.
 - VI. Verificar la correcta ejecución del contrato de FISCALIZACIÓN DE CAMBIO DE MEDIDORES DE INSTALACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS 240 V. CON PUESTA A TIERRA y emitir informes.
 - VII. Emitir un informe detallado y un informe ejecutivo final, sobre la ejecución del contrato y su alcance.
 - VIII. Calificar el desempeño del Contratista en base a su profesionalidad, honestidad y responsabilidad.
 - IX. Analizar, informar y recomendar los ajustes en el diseño, órdenes de trabajo, contratos complementarios, ampliaciones del plazo, ampliaciones de multas, suspensiones de trabajos, etc.
 - X. Reportar en los formatos que requiera CNEL EP y el Administrador del Proyecto de manera quincenal, los avances técnico y económico. Los informes de avance deberán ser remitidos al Administrador del Contrato de la Fiscalización.
 - XI. Analizar, informar y recomendar la aprobación de las planillas presentadas por el contratista.
 - XII. Dotar a sus profesionales técnicos, administrativos y financieros de las herramientas de trabajo necesarias: vehículos, computadoras, GPS, equipos de topografía, escritorios, impresoras, papelería, cámaras fotográficas, equipos de pruebas, etc. etc.
 - XIII. Contar con una oficina en la ciudad donde se ejecuten los proyectos de inversión.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse en un plazo de **TRESCIENTOS (300) días calendario**, contados a partir de la suscripción del contrato.

Asimismo, deberá considerarse el inicio de esta Fiscalización a la par de la ejecución del proceso de CAMBIO DE MEDIDORES E INSTALACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS 240 V. CON PUESTA A TIERRA

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La forma de pago será mensual previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe Parcial de la Fiscalización de la Obra, que incluya: el estado de avance de ejecución de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el Administrador de la obra, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto;
- Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato;
- Planilla Parcial de avances de ejecución de obras fiscalizadas; y,
- Factura respectiva.
- El pago de la Fiscalización será mensual previo la entrega de la factura y del informe mensual, el que deberá ser aprobado a entera satisfacción de la entidad contratante, o contra entrega de todos los productos a satisfacción de la misma, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato; valor que estará sujeto al siguiente cálculo:

TÉRMINOS DE REFERENCIA FISCALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN

- El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre la valoración mensual ejecutada en el periodo, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.
- El valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obras.
- De no existir cantidades de obra ejecutadas en el primer mes de construcción; debido a retrasos en la entrega de materiales, y solo por una ocasión el fiscalizador de la obra podrá solicitar el pago de \$ 3.791.07 más IVA, a partir del segundo pago se procederá con la modalidad de porcentaje sobre la medición de cantidades de obra y se descontará el 50 % del valor cancelado por fiscalización en el primer mes. y el 50 % restante en el siguiente pago.
- El fiscalizador podrá exigir el pago en la modalidad de porcentaje de cantidades de obra ejecutadas; hasta el 90 % del valor del contrato.
- El 10% restante podrá solicitar el pago, con la suscripción del acta entrega recepción provisional.
- El consultor se obliga a presentarse y suscribir el acta de entrega recepción definitiva, cuando CNEL UN Sucumbíos le notifique el particular.

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Informe Final de Fiscalización de la totalidad de la Obra luego de que los Administradores de Contrato suscriban las Actas de Entrega Recepción Provisional.
- Aprobación por parte del Administrador del Contrato de Fiscalización.
- Planilla Total de liquidación de la Obra
- Factura respectiva

9. MULTAS:

Uno por mil (1/1000) del monto total del contrato de fiscalización por cada día de retraso en la entrega de los informes parciales quincenales y el informe final de liquidación una vez que se determine por parte del Administrador de la Consultoría la fecha para ello.

De igual forma se aplicarán las multas por cada incumplimiento de las funciones y responsabilidades que no hayan sido ejecutadas por el Consultor, por cada día de retraso en la tarea de inspección, evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada. En este caso el Administrador de la Consultoría de Fiscalización deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto basándose de ser el caso en el cronograma de supervisión y control de la Fiscalización, y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP o al Contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA FISCALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador de la Consultoría en cualquier pago mensual al Consultor, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas.

10. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

Para la presente Consultoría se requerirá de la participación de profesional en el siguiente campo: Ingeniero Eléctrico, Electrónico o Electromecánico para el cargo de CONSULTOR con disponibilidad de tiempo del 100%

En caso de que el oferente sea una persona natural, se evaluara la experiencia del personal técnico bajo los parámetros de Experiencia Especifica del oferente.

11. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Para la presente Consultoría se requerirá de los siguientes equipos:

N°	Descripción	Requerimiento
1	Computador	Laptop, procesador Intel(R) Core (TM)I3, 1.20GHZ, disco duro 500 Gb, memoria RAM 4 Gb.
2	GPS	Precisión 3 mts. Máximo, procesador 400 MGHZ, resistencia contra lluvia y polvo.
3	Vehículo	Camioneta Mínimo del año 2009, cilindraje mínimo 2000 cc.
4	Impresora Multifuncional	Impresión, copia y escaneo , velocidad ISO esat de 7,0/4,8 ipm en blanco y negro/color resolución de impresión de 4800 ppp y gotas de tinta de 2 picolitros escáner de 600 ppp con modo de escaneo automático
5	Cámara fotográfica	Mínimo de 8 Megapíxeles
6	Servicio de Internet	Con un ancho de banda adecuado.
7	Software de Libro de Obra Electrónico	Debe ser en idioma Español, de preferencia acoplado a obras eléctricas, priorizando el uso de Software libre. Deberá emitir informes en formato PDF, y almacenamiento de imágenes.
8	Voltiamperímetro	Medida de corriente CA y CC de 400 A, Medida de tensión CA y CC de 600 V, Corriente y tensión CA de verdadero valor eficaz para medidas precisas en señales no lineales, Categoría de seguridad CAT IV

TÉRMINOS DE REFERENCIA FISCALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN

		300V/CAT III 600 V
9	Equipo de seguridad (uniforme, chaleco, casco, calzado)	Material dieléctrico y con cintas reflectivas.
10	Carnet de Identificación	Identificación en la que consten los datos y foto del trabajador, así como del contratista.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas serán evaluadas de la siguiente manera:

Parámetros Técnicos	Puntaje
Experiencia General	45,00
Experiencia Específica	50,00
Metodología	1,25
Cronograma de Ejecución	1,25
Equipos e Instrumentos Disponibles	2,50

12.1 Experiencia General Mínima del Oferente:

- Se considerará como Experiencia General a la ejecución de en Trabajos Eléctricos (Obras, Fiscalización o Administración); mínimo 2 contratos, o a su vez, 1 año en relación dependencia o por servicios profesionales.
- La experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción o Certificados suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante, que avalen la culminación a entera satisfacción por los servicios contratados.

Evaluación por puntaje de la Experiencia General del Oferente
a) Oferentes sin relación de dependencia

- Se considerará la experiencia obtenida en contratos ejecutados en los últimos 5 años.
- La experiencia podrá ser acreditada de forma acumulada por un monto entre el 100% y 150% del presente presupuesto referencial.
- La experiencia será demostrada en un rango de mínimo 2 y máximo 5 contratos y siempre que ninguno de ellos sea inferior al 35% del presente presupuesto referencial.

Número de Contratos	Puntos
2	11,25

TÉRMINOS DE REFERENCIA FISCALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN

3	22,50
4	33,75
5	45,00

b) Oferentes en relación de dependencia o por servicios profesionales

- Se reconocerá el trabajo en relación de dependencia o por servicios profesionales de periodos de 1 año en adelante, siempre y cuando las funciones asignadas sean del sector eléctrico, electrónico o electromecánico.

Número de años	Puntos
1 - 2	10,00
2 - 3	20,00
3 - 4	30,00
4 o más	45,00

Nota: En caso de acreditar experiencias bajo las dos modalidades (dependencia/servicios profesionales o contratos se relazar una valoración ponderada de los mismos hasta el máximo puntaje permitido)

12.2 Experiencia Específica Mínima del Oferente:

- Se considerará como Experiencia Específica a la ejecución de Consultoría en Trabajos que tengan características y exigencias equivalentes al presente objeto de contratación en el área específica de trabajo, esto es, Administración o Fiscalización en el área específica de trabajo, esto es, administración o fiscalización de obras de construcción de redes eléctricas de medio voltaje que incluya levantamiento de información georreferenciada.
- La experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción o Certificados suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante, que avalen la culminación a entera satisfacción por los servicios contratados.

Evaluación por puntaje de la Experiencia Específica del Oferente

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

(a) Oferentes sin relación de dependencia

- Se considerará la experiencia obtenida en contratos ejecutados en los últimos 5 años.

TÉRMINOS DE REFERENCIA FISCALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN

- La experiencia podrá ser acreditada de forma acumulada por un monto entre el 70% y 100% del presente presupuesto referencial.
- La experiencia será demostrada en un rango de mínimo 2 y máximo 5 contratos y siempre que ninguno de ellos sea inferior al 35% del presente presupuesto referencial.

Número de Contratos	Puntos
2	12,50
3	25,00
4	37,50
5	50,00

(b) Oferentes en relación de dependencia o por servicios profesionales

- La experiencia será demostrada en un rango de mínimo 2 y máximo 8 contratos que le hayan sido asignados en los últimos 5 años.
- Se reconocerá la experiencia en relación bajo dependencia o por servicios profesionales, bajo un factor de 10 a 1; es decir del monto total de cada uno de los contratos asignados, se reconocerá un 10%, siempre y cuando el resultante de este factor no sea inferior al 20% del presente presupuesto referencial.

Número de Contratos	Puntos
2	20,00
3	25,00
4	30,00
5	35,00
6	40,00
7	45,00
8	50,00

Nota: En caso de acreditar experiencias bajo las dos modalidades (dependencia/servicios profesionales o contratos se relajar una valoración ponderada de los mismos hasta el máximo puntaje permitido)

12.3 Metodología.- (1,25 ptos.)

El oferente indicará con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes frentes de trabajo de ejecución de la consultoría. Se considerara la correcta secuencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA FISCALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN

de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone, se ajustarán los tiempos de acuerdo al plazo propuesto.

12.4 Cronograma de ejecución.- (1,25 pts.)

Se presentará mediante diagrama de barras simples para facilitar la comprensión y análisis, se determinara hitos de control de cumplimiento en el desarrollo de los trabajos.

12.5 Equipo e instrumentos disponibles: (2,50 Ptos.)

Se calificará como cumple a los oferentes que presenten la disponibilidad del siguiente equipo:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Computador	1
2	GPS	1
3	Vehículo	1
4	Impresora Multifuncional	1
5	Cámara fotográfica	1
6	Servicio de Internet	1
7	Software de Libro de Obra Electrónico	1
8	Voltiamperímetro	1
9	Equipo de seguridad (uniforme, chaleco, casco, calzado)	1
10	Carnet de Identificación	1

Para el caso de vehículos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica, conforme a la regulación emitida por el SERCOP estos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y deberá presentarse obligatoriamente su matrícula y SOAT vigentes. Se aceptará como mínimo del año 2009 de fabricación.

El oferente presentará la documentación que acredite su disponibilidad de los vehículos requeridos mediante cartas de compromiso de arrendamiento o promesas de compraventa debidamente legalizadas.

En todos los casos, se considerará el equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.